

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, la presente demanda de Pertenencia, informando que la medida cautelar fue debidamente inscrita conforme oficio allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 24 de enero del 2023.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	MARIA LUCENITH SALAZAR OSORIO
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR OSCAR CASTAÑO JURADO PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	170014003010-2022-00408-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, en la medida que la parte demandante allegó las fotos de la valla, una vez verificado que el contenido de ésta se ajusta a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenará que por secretaría se efectúe la inclusión de esta en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, término en el cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 008 el 25 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb62ee518253fc12105fb2ea067821ee45da0ab9913e9eceb7a121fab26879e9**

Documento generado en 24/01/2023 02:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>